

ACUERDO REGULADOR DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. PREÁMBULO

El presente Acuerdo tiene como principal objetivo mejorar las condiciones de seguridad de la ciudad de Alcorcón. Un modelo de desarrollo de competencias en el ámbito de la prevención de incendios, la autoprotección, la planificación de emergencias y la asistencia sanitaria de urgencias, permitirá al Servicio de Bomberos y Protección Civil ofrecer una carta de servicios al ciudadano más amplia, basada en la calidad de la prestación, en la mejora de la respuesta operativa y en ir dotando a la ciudad de unas condiciones de diseño y desarrollo más seguras. Para ello se llevará a cabo una reorganización del Servicio basada en criterios de sostenibilidad, flexibilidad y productividad que permitan mejorar la calidad sin incrementar el presupuesto asignado.

La duración del presente acuerdo tendrá un carácter permanente, siendo desarrollado por una comisión de seguimiento compuesta por la Dirección Política, la Jefatura del Servicio y los Sindicatos.

2. PLANTILLA, JORNADA Y CALENDARIO LABORAL.

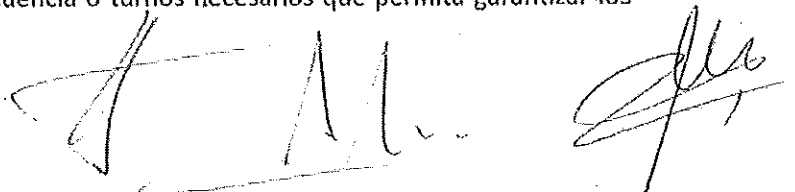
2.1 Servicios Mínimos.

Al objeto de atender eficazmente los siniestros que puedan producirse en la ciudad y con el fin de preservar los niveles de seguridad tanto de los ciudadanos que lo requieran como de las propias dotaciones actuantes, se mantiene la cobertura mínima diaria para el servicio de guardia en 9 efectivos, de los cuales al menos debe haber un mando y tres bomberos conductores.

El análisis de la evolución de los condicionantes de seguridad del municipio por parte de la comisión de seguimiento del presente Acuerdo podrá establecer ampliaciones de estos Servicios Mínimos diarios. Esto último, podrá hacerse de manera puntual para la cobertura de eventos o situaciones que supongan un incremento del índice de riesgo en la ciudad.

2.2. Jornada anual.

Para poder mantener esta dotación diaria mínima se establece una jornada laboral anual para el personal de atención al servicio de guardia compuesta de 65 servicios anuales de 24 horas y 30 minutos, con la frecuencia o turnos necesarios que permita garantizar los



Servicios Mínimos todos los días del año y con las retribuciones contempladas en el presupuesto municipal 2012 y sucesivos. Dentro de esta frecuencia anual, quedan distribuidos las vacaciones y los días de libre elección de estos funcionarios. Dicha frecuencia podrá ser alterada de manera puntual cuando las necesidades del servicio lo requieran.

2.3. Formación.

La capacitación profesional de los componentes del Servicio de Bomberos requiere del mantenimiento de los conocimientos y las habilidades necesarias para prestar sus funciones en unos niveles óptimos de calidad y seguridad. Para ello, el Servicio programará anualmente 48 horas de formación fuera de la jornada ordinaria para todos los componentes de la plantilla que voluntariamente soliciten ser incluidos en el programa formativo.

El tiempo de asistencia a dicha formación será compensado de la siguiente forma:

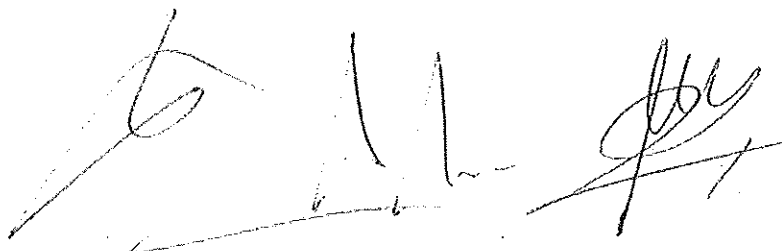
- Durante el año 2012 el Servicio retraerá 3 guardias del calendario anual.
- Para el año 2013 y sucesivos, el Servicio retraerá 4 guardias del calendario anual.

El tiempo de formación no realizado por algún miembro de la plantilla, imputable a circunstancias ajenas a la organización del servicio, quedará a disposición del mismo para la cobertura de los servicios que se establezca, según el cómputo ordinario establecido en el punto 2.2.

La formación no programada desde el Servicio y relacionada con el puesto de trabajo será tomada en cuenta a efectos de solicitud de permiso de asistencia a la misma, dentro de la jornada laboral o para la valoración de méritos en promociones o ascensos, en ningún caso, para solicitud de compensación por tiempo empleado en realizarla fuera de la jornada laboral, excepto aquellos cursos externos que la comisión de seguimiento valore como de especial interés para el Servicio.

2.4. Permutas de servicio

Se podrán realizar cambios de guardia entre miembros de la plantilla, siempre que el servicio lo permita. No serán admitidos los cambios de turno entre más de dos compañeros, o que afecten a tres o más componentes simultáneamente.



2.5. Servicios extraordinarios

Cuando las necesidades del Servicio lo requieran se podrán nombrar servicios extraordinarios que serán compensados según establezca el Acuerdo Colectivo.

2.6. Plantilla

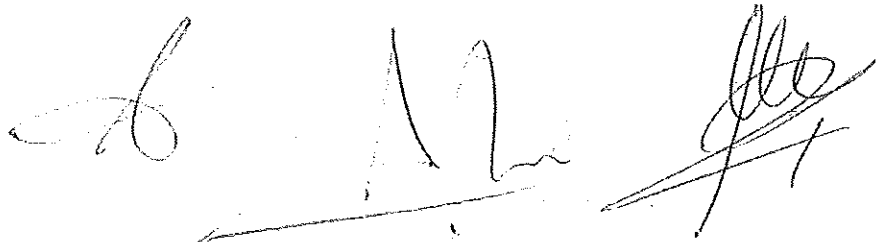
La exigencia física y psíquica del trabajo de bombero, obliga a mantener una plantilla en unos niveles de preparación física óptimos, lo que implica a su vez, como condición necesaria pero no suficiente, mantener una media de edad compensada y adecuada al trabajo a desarrollar. Esta premisa unida a la implantación en el Servicio de la Escala de Apoyo Técnico en el año 2002 y la aprobación de la edad de jubilación anticipada a los 60 años de edad o los 59 con 35 años de Servicio (RD 383/2008 de 14 de marzo, sobre jubilación anticipada para bomberos), impone una reposición de efectivos que mantenga dotaciones equilibradas en experiencia y forma física.

Con estas condiciones, se establece el siguiente calendario de reposición de vacantes:

- Año 2012: Cobertura de 7 plazas de bombero-conductor efectiva en los últimos cinco meses del año. Cobertura de una plaza de Suboficial y las vacantes correspondientes.
- Año 2013 y sucesivos: Cobertura de plazas de bombero-conductor vacantes, haciéndose efectiva en los últimos cinco meses del año, siempre que se alcance un mínimo de 6 plazas a cubrir.

Para el correcto desarrollo de las diferentes competencias definidas en este Acuerdo, así como de la nueva organización del Servicio, se irá dotando en lo sucesivo de la estructura de mandos necesaria para su cobertura.

Asimismo y con el fin de solventar la cobertura diaria del puesto de Jefe de Guardia por cualquiera de los mandos del servicio que lo presten en presencia de 24 horas, se pactará por la comisión de seguimiento de este Acuerdo una compensación por guardia prestada en dicho puesto, así como por las actividades desarrolladas en los respectivos Departamentos.

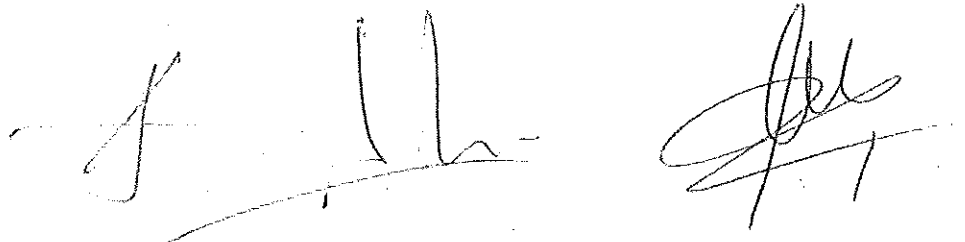


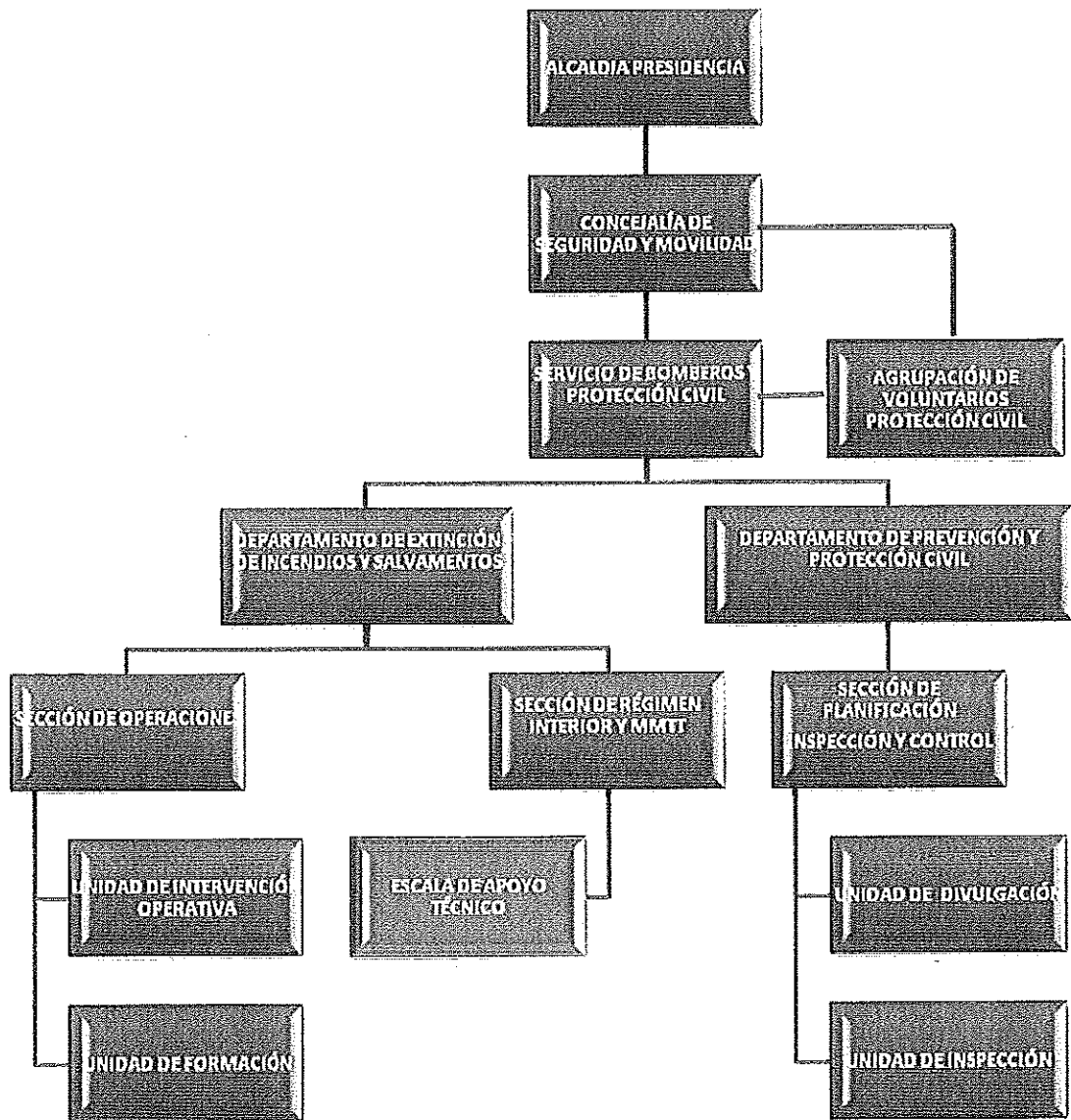
3. DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA

El desarrollo de la actividad del Servicio desde su fundación ha venido marcado fundamentalmente, por la necesidad de dar respuesta a los diferentes siniestros que se venían y se vienen produciendo en la ciudad de Alcorcón, ciudad que con una población que ronda los 176.000 habitantes y un ratio de superficie comercial de los más altos de Europa, así como una importante red de transportes e Infraestructuras, se ve afectada por una media de 1.000 siniestros anuales que requieren la intervención de bomberos.

Desde el convencimiento claro de que gran parte de esos siniestros que se vienen produciendo en nuestra ciudad, son perfectamente evitables, si no totalmente en su aparición si en sus consecuencias, se ha apostado por un proyecto de Servicio, cuyos pilares fundamentales son la Prevención y la Formación. Este proyecto se sustenta, en una nueva concepción del trabajo del bombero, que permita trasladar toda su experiencia y conocimientos adquiridos tras años de combatir incendios y realizar rescates, en mejorar las condiciones de seguridad de los edificios, las instalaciones y las infraestructuras de la ciudad, fomentando a su vez, el acceso de todos los ciudadanos a los conocimientos básicos sobre el comportamiento en caso de incendio y otros riesgos que puedan afectarles.

Para este desarrollo de competencias se establece una nueva organización del Servicio de Bomberos y Protección Civil, que deberá regularse mediante la elaboración de un nuevo Reglamento del Servicio y que obedecerá a la siguiente estructura:





122

[Handwritten signature]

Gracias al desarrollo de esta nueva estructura, el Servicio de Bomberos y Protección Civil mantendrá y pondrá en marcha las siguientes actividades, en el ámbito de las competencias que le son propias:

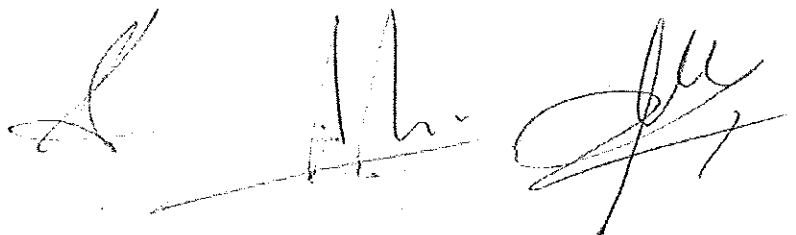
- Programa de Prevención Municipal.
- Elaboración del Plan de Municipal de Protección Civil y de los Planes Específicos por tipo de riesgo.
- Participación en la Comisión de Movilidad junto con el Servicio de Urbanismo y el Cuerpo de Policía Municipal.
- Inspecciones de seguridad.
- Control de Planes de Autoprotección para licencias de apertura de actividades.
- Programación de visitas de Centros Escolares al Centro Unificado de Seguridad.
- Desarrollo del Proyecto de Formación en Autoprotección para Personas Discapacitadas.
- Formación de empleados municipales para la prevención de situaciones de riesgo.
- Formación de los Equipos de Primera Intervención de la Fundación Hospital de Alcorcón.
- Programación de revisiones y charlas de autoprotección en Asociaciones y Comunidades de Vecinos.
- Elaboración y desarrollo del Plan Anual de Formación del Servicio de Bomberos y Protección Civil.
- Desarrollo de los Convenios de Colaboración con la Fundación Fuego y la Asociación Española de Lucha Contra el Fuego
- Desarrollo junto con la Fundación Fuego y las Asociaciones de Protección Animal del "Proyecto para la Elaboración de Procedimientos Tipo para el Rescate de Animales"

El Departamento de Extinción de Incendios y Salvamentos engloba las siguientes Unidades:

UNIDAD DE INTERVENCIÓN OPERATIVA.

Es la Unidad encargada de la atención directa a siniestros y de las actividades de prevención y formación continua establecidas durante la guardia desde la Jefatura del Departamento. Contará con la composición mínima diaria establecida en el punto 2.6.

172 /



UNIDAD DE FORMACIÓN.

La formación organizada por el Servicio, será impartida por la Unidad de Formación, compuesta por miembros del mismo fuera de su jornada ordinaria. Dicha Unidad programará la formación anual para todos los componentes de la plantilla, así como aquellas colaboraciones o solicitudes que se realicen desde otros Servicios, Administraciones o Empresas.

El Departamento de Prevención y Protección Civil engloba las siguientes Unidades:

UNIDAD DE DIVULGACIÓN

La Unidad de Divulgación será la encargada de programar, organizar e impartir las campañas ciudadanas de información y formación en autoprotección y prevención de riesgos, así como la difusión de las funciones y elementos corporativos del Servicio y su imagen exterior.

UNIDAD DE INSPECCIÓN

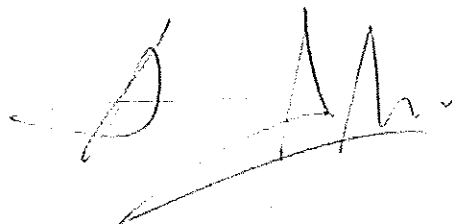
La Unidad de Inspección llevará a cabo las actividades necesarias para el desarrollo de las competencias de Prevención y Planificación del Departamento, el estudio de riesgos, su catalogación e incorporación de la información básica a la gestión directa de las emergencias.


Los estatutos de estas nuevas Unidades como Anexos al nuevo Reglamento del Servicio que se elabore, establecerán las condiciones de acceso, permanencia y retribuciones de este personal.

Para el año 2012 se asignarán 70.000 euros de los fondos de UNESPA para la financiación de las Unidades de Formación, Divulgación e Inspección, según consignación presupuestaria.

4. FINANCIACIÓN, INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS.

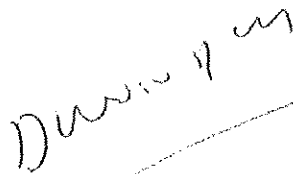
Con el fin de completar las instalaciones destinadas al Servicio de Bomberos y Protección Civil, dentro del Centro Unificado de Seguridad, se ha aprobado por Pleno la solicitud a la Comunidad de Madrid de Fondos Prisma para la construcción de la Torre de Entrenamiento y Maniobras de Bomberos. Esta instalación es un elemento fundamental para el mantenimiento de la formación continua del personal y la comprobación diaria del material de extinción y rescate.





Asimismo, desde la firma de este Acuerdo y de forma permanente, los Ingresos obtenidos de la Contribución Especial para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos, fruto del Convenio suscrito el 20 de noviembre de 2001, entre la Comunidad de Madrid, la Gestora de Conciertos para la Contribución Especial a los Servicios de Extinción de Incendios, A.I.E. y los Ayuntamientos de Alcorcón, Fuenlabrada, Leganés y Móstoles, quedarán íntegramente asignados al presupuesto anual del Servicio de Bomberos y Protección Civil, para la financiación de las inversiones y las actividades de formación que este requiera.

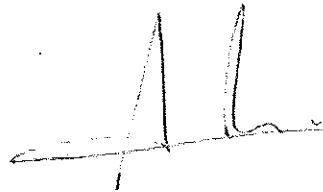
En Alcorcón, a 16 de enero de 2012



Fdo. David Perez Garcia
ALCALDE



Fdo. Miguel Ángel Palacios Retamosa
SECRETARIO GENERAL DE U.G.T.



Fdo. Luis Muñoz Cátedra
SECRETARIO GENERAL DE C.C.O.O.

Fdo. Javier Avilés Noguero
SECRETARIO ORGANIZACIÓN CSIF

